730396

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 0822/2010

La Paz, 23 de agosto de 2010

VISTOS:

Memorial de solicitud presentado por Dante Lastra Butrón y Emilia Betty Revollo de Soruco en representación legal de "CBA – GAS S.A." y antecedentes adjuntos al mismo:

CONSIDERANDO:

Que, los representantes legales señores Dante Lastra Butrón y Emilia Betty Revollo de Soruco de la Empresa "CBA – GAS S.A." con Matricula de Comercio Nº 00007318 y N.I.T 1023189026, mediante memorial presentado en fecha 17 de agosto de 2010 solicitan al Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Renovación de la Licencia de Operación correspondiente a la gestión 2010 y 2011, señalando que su Razón Social ha sido cambiada bajo el concepto de reestructuración empresarial que ha transformado a "CBA – GAS S.R.L por CBA – GAS S.A." conforme lo acreditan de la Escritura Pública Nº 556/2004 de 30 de julio de 2004.

Que, revisados los documentos adjuntos al memorial de solicitud se evidencia que la transformación que ha sido inscrito en el Registro de Comercio de Bolivia Nº 00007318 con el Testimonio de la Escritura Pública Nº 556/2004 de 30 de julio de 2004, según lo acredita con el Certificado de Transformación de fecha 16 de septiembre de 2005; asimismo la Razón Social registrada en el Número de Identificación Tributaria 1023189026, Licencia de Funcionamiento de la Actividad Económica Nº 0021053, Contrato:-ALCC Nº 063/2010, Testimonio de Poder Nº 371/06 de 7 de abril de 2006, otorgado ante Notario de Fe Pública Nº 4 de la ciudad de Cochabamba y Pólizas de Seguro adjuntas a la solicitud registra la Razón Social **"CBA - GAS S.A".**

Sandra Monzón
Asesora legal
Agencia
Nacional de
Hidrocarburos

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Hidrocarburos Nº 3058, de fecha 17 de mayo de 2005 en su artículo 25, inc. e) establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) Nº 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, en su artículo 10 inc. c) refiere que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

CONSIDERANDO

Que, La empresa "CBA – GAS S.R.L" con Matricula de Comercio Nº 00007318 y con Número de Identificación Tributaria 1023189026, se encuentra Inscrita en el Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por cuanto a la fecha cuenta con la Licencia de Operación Nº GLP-0112/2009 con plazo de vigencia desde el 30 de septiembre de 2009 al 29 de septiembre de 2010, **sin embargo ese registro continua con la Razón Social** Distribuidora Urbana **"CBA GAS S.R.L"** y no con su actual Razón Social **"CBA GAS**

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 2434000 /Fax: (591-2) 2434007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 3459124- 3459125 / Fax (591-3) 3459131
Tarija: Calle Ingavi Nº 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telf.: (591-4) 6649966 - 6668627 / Fax: (591-4) 6113719
Cochabamba: Av. Pando Nº 1197- 1er Piso / Telf.: (591-4) 4485026- 4485025 / Fax: (591-4) 4488013
Sucre: Calle Loa Nº 1013(detrás de Tránsito) / Telf.: (591-4) 6431800 / Fax: (591-4) 6435344
www.anh.gob.bo

S.A", la cual es emergente de la transformación realizada mediante Escritura Publica N° 556/2004 de 30 de julio de 2004.

Que, el Informe Legal DJ 0756/2010, de fecha 23 de agosto de 2010, concluye que previamente es pertinente proceder al cambio de razón social y recomienda mediante Auto se disponga el cambio de Razón Social de la empresa Distribuidora Urbana **"CBA - GAS S.R.L"** por el de **"CBA - GAS S.A"**, toda vez que la empresa ha presentado la documentación pertinente que acedita dicho cambio, habiendo mantenido su Número de Identificación Tributaria y Matrícula de Comercio; procediéndose en consecuencia a la modificación de datos consignados en el Libro de Registro Nacional de Empresas Distribuidoras de GLP en Garrafas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994 y la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005;

Sandra Monzón Asesora legal Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder al Cambio de Razón Social de la Empresa Distribuidora Urbana **"CBA - GAS S.R.L"** por el de **"CBA - GAS S.A"**, representada legalmente por Dante D. Lastra Butrón con cédula de Identidad N° 722106 Cochabamba y Emilia Betty Revollo de Soruco con cédula de Identidad N° 243856 La Paz, debiendo registrarse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas Distribuidoras de GLP en Garrafas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Empresa Distribuidora **"CBA - GAS S.A"**, representada por **Dante D. Lastra Butrón** y **Emilia Betty Revollo de Soruco**, solicitar la Renovación de su Licencia de Operación, de acuerdo a lo establecido en el articulo 48 del Decreto Supremo N° 24721 de 23 de julio de 1994.

TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

José Miguel Loquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 2434000 /Fax: (591-2) 2434007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martin N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 3459124- 3459125 / Fax (591-3) 3459131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telf.: (591-4) 6649966 - 6668627 / Fax: (591-4) 6113719
Cochabamba: Av. Pando N° 1197- 1er Piso / Telf.: (591-4) 4485026- 4485025 / Fax: (591-4) 4488013
Sucre: Calle Loa N° 1013(detrás de Tránsito) / Telf.: (591-4) 6431800 / Fax: (591-4) 6435344
www.anh.gob.bo

ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos

730556

INFORME LEGAL
DJ 0756/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Abog. Sandra Monzón Martinez
ASESORA JURÍDICA

REF: **SOLICITUD DE RENOVACION DE LICENCIA PRESENTADA POR CBA – GAS S.A.**

FECHA: La Paz, agosto 23 de 2010.

Señor Director.
Con relación a la referencia informo lo siguiente:

I ANTECEDENTES
Memorial de solicitud presentado por Dante Lastra Butrón y Emilia Betty Revollo de Soruco en representación legal de "CBA – GAS S.A.", con Matricula de Comercio N° 00007318 y N.I.T 1023189026, mediante el cual manifiestan que conforme se acredita de la Escritura Publica N° 556/2004 de 30 de julio de 2004, bajo el concepto de reestructuración empresarial se han transformado en Sociedad Anónima, lo cual habría sido inscrito en los Registros de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por lo cual con la finalidad de obtener la renovación de la Licencia de Operación correspondiente a la gestión 2010 y 2011. Adjuntando al efecto los requisitos para viabilizar su solicitud.

II. DISPOSICION LEGAL APLICABLE
1. Ley N° 2341 – Ley de procedimiento Administrativo.
2. Decreto Supremo N° 27172 – Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial SIRESE.
3. Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994
4. Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005.

III ANALISIS
La empresa "CBA – GAS S.A.", con Matricula de Comercio N° 00007318 y con Número de Identificación Tributaria 1023189026, se encuentra Inscrita en el Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por cuanto a la fecha cuenta con la Licencia de Operación N° GLP-0112/2009 con plazo de vigencia desde el 30 de septiembre de 2009 al 29 de septiembre de 2010, **sin embargo ese registro continua con la Razón Social** Distribuidora Urbana **"CBA GAS S.R.L"**, y no con su actual Razón Social **"CBA GAS S.A",** la cual es emergente de la transformación realizada mediante Escritura Publica N° 556/2004 de 30 de julio de 2004, transformación que ha sido inscrito en el Registro de Comercio de Bolivia según acredita con el Certificado de Transformación de fecha 16 de septiembre de 2005; asimismo la Razón Social registrada en el Número de Identificación Tributaria 1023189026, Licencia de Funcionamiento de la Actividad Económica N° 0021053, Contrato: ALCC N° 063/2010, Testimonio de Poder N° 371/06 de 7 de abril de 2006, otorgado ante Notario de Fe Pública N° 4 de la ciudad de Cochabamba y Pólizas de Seguro adjuntas a la solicitud es **"CBA - GAS S.A"**.

En ese entendido con carácter previo a la emisión de la Resolución que Autorice la Renovación del Registro, es pertinente que la Agencia Nacional de Hidrocarburos proceda al cambio de Razón Social en el Libro de Registro Nacional de Empresas Distribuidoras de GLP en Garrafas, en atención a la transformación de la empresa **"CBA - GAS S.R.L"** a **"CBA - GAS S.A"**; al efecto la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005,

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi N° 970. Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telfs.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Av. Pando N° 1197 - 1er Piso / Telfs.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa N° 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

establece en su Art. 25, inc. e) que el Ente Regulador - Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país", que en concordancia con la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, Art. 10 inc. c), que textualmente señala que el Ente Regulador tiene la atribución de: "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente"; que a su vez en el marco de lo establecido por el inc. j) del Art. 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del Art. 10 de la Ley 1600, la ANH tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en el Libro de Registro Nacional de Empresas Distribuidoras de GLP en Garrafas.

IV CONCLUSIÓN

En mérito a lo expuesto se concluye que previamente a dar curso a la solicitud de renovación, es pertinente proceder al cambio de razón social de **"CBA - GAS S.R.L"** por el de **"CBA - GAS S.A",** a efectos de inscribir el acto de transformación de la empresa en el Libro de Registro Nacional de Empresas Distribuidoras de GLP en Garrafas, efectuado el mismo se proceda con el proceso de renovación de la Licencia de Operación.

V RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto se recomienda:

1. Mediante Resolucion Administrativa se disponga el Cambio de Razón Social de la empresa Distribuidora Urbana **"CBA - GAS S.R.L"** por el de **"CBA - GAS S.A"**, toda vez que la empresa ha presentado la documentación pertinente que acedita dicho cambio, habiendo mantenido su Número de Identificación Tributaria y Matrícula de Comercio; procediéndose en consecuencia a la modificación de datos consignados en el Libro de Registro Nacional de Empresas Distribuidoras de GLP en Garrafas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.
2. Notificada la Resolución Administrativa que dispone el Cambio de Razón Social se proceda con el proceso de renovación de la Licencia de Operación.

Es cuanto informo para fines consiguientes:

Cc./Arch
JMLM/SMM

Abog. Sandra Monzón Martinez
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a 23 de agosto de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi Nº 970. Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telfs.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Av. Pando Nº 1197 - 1er Piso / Telfs.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa Nº 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo